



NÚMERO 2024038673

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Página 48 de un total de 66

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 20/2024

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 20/2024

Página 1 de 2

CVE: BOP-GRA-2024-169017

Nº 169 - lunes 02 de septiembre de 2024

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2024, de la entidad de Lanjarón, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 20/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos transferir a	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	60000	Adquisición de solares	20.000,00	20.000,00	0,00

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

334	48107	Subvención Hermandad San Sebastián	1.000,00	1.000,00	0,00
170	2269900	Recogida de animales abandonados	3.000,00	1.500,00	1.500,00
311	48112	Subvención castración de animales domésticos	3.000,00	1.500,00	1.500,00
		TOTAL		24.000,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos incorporar a	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Festejos populares	72.000,00	15.000,00	87.000,00
341	22609	Deportes	22.050,00	5.000,00	27.050,00
231	22699	Bienestar Social	18.000,00	4.000,00	22.000,00
		TOTAL		24.000,00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.